

Lade Vta. a v. d. m. a. v. d. s. e. d.
Y a de Para ady quarto
Y Acoiolo Ciudad Guan } por presio hasta

nueva providencia

En el Ex^{mo} Con^{sejo}
de Indias de Sevilla
a diez y seis de
Noviembre de 1786

Mi referencion de la citacion mandada a leer
sobre la Instruccion de Vta. de 1785 por redula antedicha y a presion de sus efectos
En fuerza de lo referido en el anterior para en una orden
del Ex^{mo} Con^{sejo} de Indias de Sevilla de 17 de Mayo de 1786 y del despatcho
universal de Hacienda con fecha de trece del corriente, comuni-
cada por el Sr. Intendente de esta Nor. en su Papel de once
del mismo; Teniendome referido a dicha orden, relativa a
la d^{ca} Instruccion expedida en diez y seis de Noviembre de l^o
año proximo pasado, que contiene el metodo para la mejor
resolucion de los negocios de Propios y Arrendamientos, y que en todas
el Rey de la variacion ocurrida en la provision de los empleados
en el ramo de ellos que al tiempo del establecimiento
practico por Vta. resolvo reservar lo a Vta. Persona por
medio de la d^{ca} de Estado de Hacienda; Con lo demas que en
dicha d^{ca} se expresa, la qual referijo a la d^{ca} para inteli-
genzia de este Ayuntamiento; Y habiendola oido y acordado
guardar y cumplir como en ella se prebiere y manda; Y que
al mismo fin se para a la Junta Municipal, y se
acuse el referido a Vta. Intendente

